

EL OBJETIVO ES CONVERTIR AL PERÚ EN UN HUB DE FIBRAS ALTERNATIVAS

La moda: fuente de identidad de los peruanos

Nueva especialización del Derecho brinda asesoría legal ligada al sector de la moda, textil, lujo y retail.



ANNALUCIA **FASSON LLOSA**

SOCIA SÉNIOR DEL ESTUDIO MUÑIZ.

El Derecho de la moda es una nueva especialización del Derecho que brinda asesoría legal ligada al sector de la moda, textil, lujo y retail. Cabe indicar que si bien en un inicio empezó alimentándose de diferentes ramas del Derecho, tales como el Derecho corporativo, propiedad intelectual, Derecho ambiental, Derecho laboral, protección al consumidor o comercio exterior, entre otras, la especialización ha evolucionado y hoy cuenta con temas propios que ningún otro abogado asesora, solo los especializados en Derecho de la moda. Ello abarca asuntos como la moda sostenible, la regulación en la comercialización de las fibras de algodón, alpaca y vicuña, la Ley de etiquetas, la Ley de talles, el uso de los videojuegos, el blockchain, los NFT, el metaverso y la inteligencia artificial en la industria de la moda, entre otros.

Uno de los temas que más relevancia tiene desde hace un par de años es la sostenibilidad en la moda, que se divide en cuatro categorías: moda ética, moda ecológica, moda tecnológica y moda étnica. Esta última ha tenido un impulso muy fuerte, puesto que el folclor es fuente de inspiración de varios diseñadores y marcas peruanas y, adicionalmente, hay la tendencia de utilizar materias primas sostenibles, como el algodón orgánico, o las fibras de la alpaca o vicuña. De hecho, se desea convertir al Perú en un hub de fibras alternativas en el que han surgido la chimbira, la flor de punga, el ceibo, el cáñamo, entre otras materias primas interesantes que ya están siendo utilizadas en las últimas colecciones de diseñadores peruanos. Respecto al cáñamo, recientemente el Congreso ha aprobado una norma que promueve su uso en diversos sectores, entre los que se encuentra el textil, por lo que puede ser empleado como un material alternativo y sostenible para fabricar prendas de vestir.

Asimismo, podemos indicar que contamos con la Ley del Artesano, Ley N° 29073, y su reglamento publicado mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-MINCETUR, que promueve el empadronamiento de los artesanos, los capacita y otorga financiamiento.

Si bien, también podemos aplicar la Decisión Andina N° 486, que establece en el artículo 3° que los países miembros deben salvaguardar y respetar el patrimonio biológico y genético, así como los conocimientos tradicionales de sus comunidades indígenas, afroamericanas o locales, al momento de conferir protección a elementos de propiedad industrial, aún en el Perú no existe una norma contra la apropiación cultural como sí la hay en México.

Por apropiación cultural debemos entender la utilización de expresiones de una cultura sin contar con su autorización ni reconocer su origen, ni proporcionar una compensación económica por su uso, como, por ejemplo, ocurrió con la colección resort de Carolina Herrera en 2020 inspirada en la cultura mexicana sin autorización alguna. Por ese motivo en México se publicó la Ley Federal de Protección de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que reconoce y garantiza el derecho de propiedad de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas sobre los elementos que conforman su patrimonio cultural, sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva respecto de este patrimonio.

En esta norma se regulan los contratos que las comunidades pueden celebrar con terceros, los cuales deberán contener como mínimo: las partes intervinientes, el objeto y términos generales del contrato o convenio, los detalles y limitaciones al uso, aprovechamiento o comercialización del bien o bienes de que se trate, las contraprestaciones y compensaciones pactadas, la vigencia del contrato, las formas de pago o entrega de contraprestaciones y compensaciones, los mecanismos de solución de controversias y de rescisión del contrato, entre otros. Asimismo, no podemos dejar de mencionar el proyecto de ley N° 3546/2018-CR promovido por la excongresista Tania Pariona en el 2018, respecto al cual la Comisión de Defensa del Consumidor en el 2021 propuso un texto sustitutorio que crea el reconocimiento, régimen, promoción, y protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y afroperuanos. Así, se fomentaba el reconocimiento de las expresiones culturales de los pueblos indígenas y afroperuanos, por lo que quien utilizara sus diseños debía suscribir un contrato de licencia y pagarle a esta comunidad la regalía correspondiente, estableciendo como entidad supervisora a Indecopi.

Por otro lado, en cuanto se refiere a la fibra de alpaca, podemos indicar que somos los primeros productores de fibra de alpaca del mundo. Existen dos tipos de razas de alpaca: la Huacaya y la Suri, siendo esta última utilizada por el sector de lujo textil. El Día Nacional de la Alpaca se celebra el 1° de agosto y mediante la Resolución Ministerial N° 368-2006-PCM se creó la Comisión Nacional de la Alpaca (Conalpaca) que tiene como propósito fortalecer la cadena productiva alpaquera para posicionarla en el mercado.

Asimismo, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (Promperú) desde hace un par de años lanzó la marca sectorial Alpaca del Perú, por lo que quien desea utilizarla deberá celebrar un contrato con esta organización. Asimismo, la Asociación Internacional de la Alpaca (AIA) cuenta con las siguientes marcas colectivas: a) Alpaca Origin Mark, cuando se utiliza el 100% de la fibra de alpaca en los productos. Esta a su vez se divide en Dorada, cuando es 100% baby alpaca o calidades superiores (garantiza una finura en la fibra no mayor a 23 micrones) y Plateada, que es 100% alpaca, pero con calidad inferior a baby alpaca (garantizando una finura no mayor a 26.5 micrones y b) Alpaca Blend Mark, cuando por lo menos se utiliza el 30% de la fibra de la alpaca mezclándola con otros materiales. Para usar estas marcas se deberá celebrar el contrato de licencia respectivo.

Por otro lado, la fibra de la vicuña es considerada la fibra más fina del mundo. Su día nacional se celebra el 15 de noviembre, fecha en que se termina el procedimiento de esquila incaico, el chaccu. Si queremos utilizar la marca Vicuña Perú o Vicuña Perú Artesanía debemos primero celebrar un convenio con el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor), que, entre otras obligaciones, señala que se debe de presentar un informe anual sobre las actividades de promoción de la fibra de la vicuña, así como los contratos y facturas emitidas durante el año que acredite su compra. Asimismo, podemos indicar que el Instituto Nacional de Calidad (Inacal) regula mediante varias normas técnicas las fibras de alpaca y vicuña.

No debemos olvidar que la moda debe ser considerad fuente de identidad y de orgullo de todos los peruanos.